



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N° 0369 / 2019

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **XX. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá**, primera parte, celebrada el 25 de octubre de 2019, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, emitir un pronunciamiento de aprobación respecto a los informes y antecedentes contenidos en el ordinario N° 1186/2019, de fecha 14 de octubre de 2019, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Lo anterior, de conformidad al artículo 9 ter, de la ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, respecto de la Declaración de Impacto Ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental de los siguientes proyectos:

1.- “Planta de Tratamiento de Baterías usadas y Chatarras de Ánodos de plomo para exportación”, del titular Inversiones ECONATURAL Ltda (DIA).

El proyecto tiene como finalidad realizar la exportación de las baterías al final de su vida útil, enviándoles de manera directa a su destino final sin mayor intervención dentro de la planta. Consiste en la instalación de un taller con una línea de trabajo para el acopio de las baterías al final de su vida útil, y una parte de ellas para ser separadas en sus componentes y su posterior embalaje en contenedores sellados para su exportación.

observaciones:

- Se solicita al Titular del Proyecto entregar mayores antecedentes de lo que afirma en la relación del proyecto con la directriz 2 de la ERD, específicamente en cómo “se hace cargo de un pasivo ambiental que existe en la región”, debido a que en toda la DIA no hace mención a cómo llevará a cabo esta afirmación.
- Se solicita al Titular exponer los permisos internacionales ya obtenidos para la exportación de Residuos Peligrosos que exige el tratado de Basilea, debido a lo declarado en la Directriz 3 “generará la exportación de las baterías ya filtradas, generando negocios e internalización de la región.”
- Se solicita al titular realizar el análisis de territorialidad demarcando la zonificación del proyecto en el PROT, lo cual se encuentra en la Memoria Explicativa del Plan Regional de Ordenamiento Territorial. Además, se solicita hacer un análisis con respecto a los lineamientos de este instrumento de planificación territorial según el Sistema de Seguimiento para la Implementación del PROT.
- Se solicita al Titular realizar un análisis completo de la Política Regional Desarrollo Productivo con respecto al proyecto presentado.

2.- “Modificación de Central Sol del Loa”, del titular Sol del Loa S.A.(DIA)

El proyecto consiste en la construcción y posterior operación de una central de generación eléctrica cuya potencia nominal será de 300 MW AC (corriente alterna), mediante la instalación de módulos fotovoltaicos, en una superficie de aproximadamente 509 hectáreas, de las cuales 143 ha ya fueron evaluadas ambientalmente en los procesos antes descritos.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

Debido a modificaciones en la normativa eléctrica, se requiere que el proyecto considere un nuevo punto de conexión en la subestación Frontera 220 kV, de propiedad de Transelec y perteneciente al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), incluyendo un nuevo trazado y la construcción de una línea de transmisión 2x220kV, de aproximadamente 10 km de largo.

Observación:

- Titular debe realizar un análisis completo de la Política Regional de Desarrollo Productivo y su relación directa o indirecta con el proyecto presentado.

3.- Adenda "Nuevas Líneas de 2x220 KV entre Parinacota y Cóndores", del titular Red Eléctrica del Norte S.A. (EIA)

Corresponde a la Adenda que da respuesta a un pronunciamiento del Consejo Regional con fecha Agosto de 2018.

En términos generales el proyecto comprende la construcción y operación de nuevas líneas de transmisión eléctrica que se desarrollarán entre las regiones de Tarapacá, de Arica y Parinacota, cruzando por las comunas de Alto Hospicio, Pozo Almonte, Huara, Camarones y Arica.

La observación planteada en la oportunidad por DIPLAD refiere que el titular realiza un análisis de los lineamientos de la Estrategia Regional de Desarrollo y como estos se relacionan directamente con el proyecto; de la misma manera el titular desarrolla un análisis del PROT en comparación con el proyecto y su relación; no obstante, no especifica cuál será la simbiosis que tendrá con los proyectos de Generación de Energía Renovable No Convencional que se encuentran alrededor del emplazamiento de las Nuevas Líneas 2x220 kV.

El titular indica en su adenda, que para cada impacto, se presenta en la respectiva tabla de calificación, la descripción del parámetro de sinergia, asignando una valoración 3 para aquellos efectos que presentan esta característica y valoración 1 para aquellos efectos que no presentan sinergias con otros proyectos en el área de influencia. Siendo satisfactoria la adenda.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes: votaron a favor; Sra. Verónica Aguirre Aguirre; Sres. Rubén Berríos Camilo; José Miguel Carvajal Gallardo; Eduardo Mamani Mamani; José Lagos Cosgrove; Lautaro Lobos Lara; Iván Pérez Valencia; Pedro Cisternas Flores; Rubén López Parada; Alberto Martínez Quezada; Felipe Rojas Andrade; Pablo Zambra Venegas y Javier Yaryes Silva.

Conforme. - Iquique, 28 de octubre de 2019.-



WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ